



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 373 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 MAY 2015

**VISTO:** El informe N° 457-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con proveído N° 1119865, el Informe N° 087-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 2525, informe N° 457-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta N° 13-CONSORCIO UNION/2015, Carta N° 012-2015-GOB.REG.HVCA/GR/ORSyL/HBQ/SO-HYTRA y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista "Consortio Union", suscribieron el Contrato N° 346-2014/OR, con la finalidad de ejecutar la obra: "Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Túpac Amaru, Psje. Los Angeles del Distrito de Huaytara, Provincia de Huaytara - Huancavelica";

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos* 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...);

Que, con fecha 31 de Marzo del 2015, el Residente de Obra Ing. Marcelino Ramírez De La Cruz, mediante el Asiento N° 138 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la obra al 100% y solicita al Supervisor se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción, la misma que fue realizada por el Supervisor el Ing. Henri Barrientos Quispe verificando y constatando dicha culminación, todo esto comunicado mediante Carta N° 012-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/HBQ/SO-HYTRA, de fecha 06 de abril del 2015;

Que, mediante el Informe N° 087-2015/GOB.REG.HVCA/ORSyL/wpch, de fecha 14 de Abril del 2015 presentada por el Monitor de Obras Ing. Wilmer Avalos Neyra, informa la culminación de la obra "Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Túpac Amaru, Psaje Los Angeles del Distrito de Huaytara, Provincia de Huaytara - Huancavelica"; y solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Supervisor, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 373 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 MAY 2015

Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción de la obra: "Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Tupac Amaru, Psaje. Los Angeles del Distrito de Huaytara, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica", que estará integrado por:

|                 |   |
|-----------------|---|
| Presidente      | Ing. William Paco Chipana                 |
| Primer Miembro  | Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán        |
| Segundo Miembro | Ing. Henri Barrientos Quispe - Supervisor |

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, Que, el Comité conformado deberá desarrollara sus Actividades conforme a los dispositivos, legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

.....  
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/caer

